

FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN DE INTERESES
CALENDARIO PARA EL REPORTE DE FECI
AÑO 2024

INFORME DEL MES DE	PERIODO DE ENTREGA	
	Fecha	Año
Enero	Del 1 al 19 de febrero	2024
Febrero	Del 1 al 14 de marzo	2024
Marzo	Del 1 al 12 de abril	2024
Abril	Del 1 al 15 de mayo	2024
Mayo	Del 1 al 14 de junio	2024
Junio	Del 1 al 12 de julio	2024
Julio	Del 1 al 14 de agosto	2024
Agosto	Del 1 al 13 de septiembre	2024
Septiembre	Del 1 al 14 de octubre	2024
Octubre	Del 1 al 19 de noviembre	2024
Noviembre	Del 1 al 16 de diciembre	2024
Diciembre	Del 1 al 16 de enero	2025

El artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 29 de 8 agosto de 1996, establece que los Bancos y Entidades Financieras deben entregar a esta Superintendencia de Bancos, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, las sumas recaudadas en el mes anterior por concepto del 1% de retención, así como la información sobre los préstamos concedidos a los sectores calificados, el descuento de intereses aplicados y el monto total o parcial de la compensación o reembolso a que tienen derecho por tal razón, además de cualquier otra información adicional que la Superintendencia solicite para la correcta aplicación de la Ley 4 de mayo de 1994 y sus disposiciones reglamentarias.

Para los efectos del cómputo de los días de plazo allí establecidos, se consideran los primeros diez (10) días hábiles.